



SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Ciudad de Sevilla, y Miguel de la Flor, vecinos desta villa
ante V. S. Concedido a su peto, exponen. que en el año pasado
de noventa y cinco en que vino el Alcalde Mayor actual D.
Don Vicente Montañes, se obligaron los exponents por una
Copia p^{ca} a ser su fiador por el tiempo de dos años q^o
fue el que entonces venia S. M. y aunque des pues lo ha pro-
rogado ahora su cargo yanta. Obligacion no deve continuarse
por haverse cumplido el tiempo estipulado, para que esto
pues quede sin duda y evitada en adelante qualquiera equi-
vocacion deseando como la libertad en que ya estamos quedado
y nuevos bienes que entonces gravamos, a V. S. suplicamos
resiva de cargo asi y remos por su peto de aquella
obligacion, y fianza, Merced, y Justicia a que quedamos ya
conocidos, Ceterum y Junio catone similyochocientos //

Antonio Val Fernandez
Sevilla

Miguel de la Flor

Decreto q^o admire la desistancia de las Partes en la forma que
mejor haia lugar en dho. y sin perjuicio de los meritos de las
que pueden producir la obligacion y fianza que hicieron a fa-
vor de S. M. Alc. Mayor desta villa, y para prohiber a exec-
de la fianza que deve dar restituido que sea, arrendiendo a ser
ora de restituirse, quedamos en S. M. para manana.

